



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12173

Viernes 10 de Abril de 2015

Edición de 39 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2015 - Dto. Nº 283 - Designar Subsecretario de Comarcas 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 1434 y 1945 2-3
Año 2015 - Dto. Nº 156, 181, 184, 285, 286, 299, 302, 303, 304, 307 a 312 3-14

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº 163 y 164 14-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2015 - Res. Nº III-30, III-31, 154, 165, 166, 167, 181, 183, 184 y 185 15-17

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2015 - Res. Nº IV-56 17

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Res. Nº XXIV-06 17

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2015 - Res. Nº XII-16, 141 y 142 17-18

Administración de Vialidad Provincial
Año 2015 - Res. Nº XV-34 y XV-35 18

Escribanía General de Gobierno
Año 2015 - Res. Nº 04 18

Corporación de Fomento del Chubut
Año 2015 - Res. Nº XIX-07 18-19

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2015 - Res. Nº XVI-11 19

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Año 2015 - Res. Nº XXV-04 y XXV-05 19

Secretaría de Medios e Información Pública
Año 2014 - Res. Nº VII-35 19

Año 2015 - Res. Nº VII-04, VII-05 y VII-09 20

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Medios e Información Pública
e Instituto de Asistencia Social
Año 2015 - Res. Conj. Nº VII-13 y XVIII-01 20

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2014 - Disp. Nº 110, 169, 170, 174, 176 a 179, 181, 183 a 185, 188, 189, 190, 192,
207, 208 y 209 20-28

Año 2015 - Disp. Nº 09, 11 y 12 28-29

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 29-39

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designar Subsecretario de Comarcas.

Dto. N° 283/15.

Rawson, 26 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 1198/15-MDTySP; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 155° - Inciso 3) de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que en tal sentido es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo Subsecretario de Comarcas dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos;

Que al efecto se propone designar al agente Mario Enrique MONTIEL, quien reúne las condiciones para el cargo, a partir del 19 de marzo de 2015;

Que el agente mencionado reservará el cargo de Asistente Social -Profesional II - Categoría 2 - B - Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente de la Ley I N° 114 del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Programa: 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Ejercicio 2015;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado la intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir del 19 de marzo de 2015, al agente Mario Enrique MONTIEL (M.I. N° 18.196.629 - Clase 1967) en el cargo Subsecretario de Comarcas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo Asistente Social - Profesional II - Categoría 2-B -Agrupamiento Personal Profesional Planta Permanente de la Ley I N° 114 del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 67 - Programa: 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos -Actividad: 1 - Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos Ejercicio 2015.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2014

Dto. N° 1434

29-10-14

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte- Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH-Valdés.

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte eliminándose un (1) cargo Planta Transitoria con funciones profesionales e incrementándose el mismo cargo en la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2014, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341, del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al señor Edgardo Tomas ALTAMIRANO (DNI. N° 16.455.949 - Clase 1963).

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales, del señor Edgardo Tomas ALTAMIRANO (DNI N° 16.455.949 - Clase 1963) será de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00).

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20:

Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 18: Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Actividad 1: Registro Civil - Comarca del VIRCH- Valdés. Ejercicio 2014.

Dto. N° 1945 23-12-14

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 237 de fecha 04 de marzo de 2013, mediante el cual se designa en el cargo Director de Despacho y Administración de Personal del entonces Ministerio de Seguridad y Justicia, a la agente Jessica Támara SANDOVAL (DNI N° 32.246.332 - Clase 1986), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Jessica Támara SANDOVAL (DNI N° 32.246.332 - Clase 1986), en el cargo Director General de Despacho y Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 3°.- La agente mencionada en el Artículo anterior, reservará el cargo Jefe de Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Despacho y Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace del Ministerio de Seguridad y Justicia, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - Actividad 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2014.

AÑO 2015

Dto. N° 156 20-02-15

Artículo 1°.- DESIGNASE a la señora Ministro de la Familia y Promoción Social, Dra. Rosa Elena GONZÁLEZ (M.I. N° 13.941.508) y al señor Subsecretario de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social Dr. Sergio Javier Rolando MIRANDA ALCÁZAR (M.I. N° 25.280.740), como representantes de la Provincia del Chubut en el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y su Decreto Reglamentario N° 415/2006.

Dto. N° 181 24-02-15

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de partes celebrado el día 17 de noviembre de 2014, entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, representado por su Ministro, Licenciado Rubén ZARATE, y el Club Andino Esquel, representado por su Presidente a cargo, Señor Sebastián LUENGO; protocolizado al Tomo: 8, Folio: 213, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, el día 09 de di-

ciembre de 2014, y cuyo objeto es posibilitar que los distintos alumnos de entre 14 (catorce) y 20 (veinte) años pertenecientes a las escuelas 788, 791, 7706 Y 7724 radicadas en la Provincia de Chubut, puedan participar del «Encuentro Nacional de Escuelas de Escalada Deportiva», en la localidad de Piedra Parada.-

Artículo 2°.- Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.-

Dto. N° 184 24-12-15

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015 a las personas, en los cargos y en las dependencias que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1: Educación Polimodal - Programa 19: Educación Superior -Actividad 1: Educación Superior - y Programa 22: Educación Inclusiva - Actividad 1: Educación Inclusiva, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2015.

ANEXO I

(Ingresos Planta Temp. -Expte.8619/14)

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase	Agrup.	Categ.	Depend.
HUGHES, Irma Irene	32.893.096	1988	Pers.de Servicio	Cat. IV	55
BEROISA, Silvia Susana	25.975.310	1977	Pers.de Servicio	Cat. IV	100
DIAZ, Noemí Aurora	22.898.775	1972	Pers.de Servicio	Cat. IV	125
REYNAHUEL, Vanesa Raquel	32.084.906	1986	Pers.de Servicio	Cat. IV	513
LAGO, Alicia Mabel	31.136.074	1984	Pers.de Servicio	Cat. IV	555
MANRIQUE, Daniela Liliana	25.076.639	1976	Pers.de Servicio	Cat. IV	733
GALAZ, Gloria Nilida	22.576.127	1972	Pers.de Servicio	Cat. IV	748
AGUILAR JOFRE, María Inés	25.138.391	1976	Pers.de Servicio	Cat. IV	794
AMIGORENA, María Esther	24.610.658	1975	Pers.de Servicio	Cat. IV	794
CENTENO, Alba Natalia	26.727.266	1978	Pers.de Servicio	Cat. IV	794
DIAZ, Cecilia Elizabeth	31.914.717	1985	Pers.de Servicio	Cat. IV	794
MIRANDA, Norma Angélica	22.495.136	1971	Pers.de Servicio	Cat. IV	794
BARRIA, Laura Carmen	31.334.157	1982	Pers.de Servicio	Cat. IV	805
GRIMOLICHE, Erika Belén	33.771.056	1988	Pers.de Servicio	Cat. IV	3004
MOMBERG, Natalia Lilian	22.771.128	1973	Pers.de Servicio	Cat. IV	3004
MORALES, Karina Fernanda	27.177.159	1979	Pers.de Servicio	Cat. IV	3004
SANTANA, Claudia Daniela	21.997.069	1971	Pers.de Servicio	Cat. IV	3004

Dto. Nº 285 **26-03-15**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 26 de Marzo de 2015, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Facundo de la señora Vilma Edith PINILLA (DNI N° 18.046.844 - Clase 1967), quien fuera designada mediante Decreto N° 300/04.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 26 de Marzo de 2015, como Presidente a cargo de la Comuna Rural de Facundo a la señora Liliana Elena PRIETO (DNI N° 12.942.903-Clase 1959).-

Dto. Nº 286 **26-03-15**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 26 de Marzo de 2015, la designación como Presidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Buen Pasto del señor Humberto HOURCADE (DNI N° 16.786.659 - Clase 1964), quien fuera designado mediante Decreto N° 299/04.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 26 de Marzo de 2015, como Presidente a cargo de la Comuna Rural de Buen Pasto al señor Carlos Magno MORALES (DNI N° 24.794.267-Clase 1975).-

Artículo 3°.- Abonar al agente designado en el Artículo anterior la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV Ley I N° 74 del Plantel Básico de la Planta Temporal Agrupamiento Personal Administrativo de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y el cargo Presidente de la Comuna Rural de Buen Pasto en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo lo - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Dto. Nº 299 **27-03-15**

Artículo 1°.- RATIFÍCASE, en todos sus términos la Adenda al Convenio Específico -Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas -Ley Nacional N° 26.160 y su prórroga Ley Nacional N° 26.554 y Ley Nacional N° 26.894, suscripta con fecha 06 de marzo de 2015, entre Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - representado en este acto por su Presidente Dr. Daniel Ricardo Fernández, y el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte de la Provincia de Chubut, representado por su Ministro, el Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan y registrada al Tomo 2, Folio 170 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 12 de marzo de 2015.-

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut de la Adenda que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

Dto. Nº 302 **30-03-15**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 72° Aniversario de la Localidad de Alto Río Senguer, a celebrarse el día 01 de Abril de 2015.-

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 01 de Abril de 2015 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la Localidad de Alto Río Senguer.-

Dto. Nº 303 **30-03-15**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración de 87° Aniversario de la Localidad de Lago Puelo, a celebrarse el día 02 de Abril de 2015.-

Dto. Nº 304 **30-03-15**

Artículo 1°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Bosques dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, eliminando setenta y seis (76) cargos Combatiente Avanzado Nivel 4, diecisiete (17) cargos Combatiente Inicial Nivel 5, un (1) cargo Jefe de Cuadrilla Nivel 3, todos del agrupamiento Combatiente, nueve (9) cargos Radioperador Nivel 2, un (1) cargo Auxiliar Logística Nivel 2, un (1) cargo Auxiliar Mantenimiento y Pañol Nivel 2, y un (1) cargo Auxiliar Administrativo Nivel 2 agrupamiento Auxiliar, todos del Agrupamiento Auxiliar, un (1) cargo Auxiliar Prevención Nivel 2 Agrupamiento Técnico, Planta Temporal del Servicio Provincial de Manejo del Fuego Ley XIX N° 48, transfiriendo los mismos cargos a Planta Permanente.-

Artículo 2°.- Transferir a partir del 19 de marzo de 2015 a Planta Permanente, a los agentes que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Otorgar los adicionales en el marco de las designaciones establecidas en los Artículos precedentes a los agente pertenecientes a la Planta de Personal Permanente del Servicio Provincial de Manejo del Fuego, según Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo determinado por la Ley XIX N° 48.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 68 - Subsecretaría de Bosques - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 1 - Conducción Desarrollo Forestal.-

PLANTA PERMANENTE SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO - Ley XIX N° 48

N°	AGENTE	DNI	CLASE	LOCALIDAD	AGRUPAMIENTO	NIVEL	CARGO
1	ACHERITOBERE Renzo Damian	33.197.607	1987	Trevelin	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
2	ALEGRIA Silvano Javier	28.517.522	1981	Chollia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
3	ALMENDRA Luis Arsohindo	33.774.023	1988	Trevelin	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
4	ALMENDRA Victor Jose	27.975.785	1982	Epuyen	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
5	ALMONACID Carlos Adrian	33.793.014	1988	Esquel	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
6	AMARO Gabriel Alberto	27.403.293	1979	Trevelin	Auxiliar	2	Radioperador
7	AMUINAHUEL Ricardo Enrique	32.139.964	1986	Esquel	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
8	AVALOS Fabio Leonardo	34.665.337	1989	Trevelin	Combatiente	5	Combatiente Inicial
9	BACHIMAN Francisco Osvaldo	31.978.346	1986	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
10	BACHIMAN Reinaldo Rodolfo	28.018.954	1980	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
11	BARRERA Marcos David	20.235.643	1968	Corcovado	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
12	BATLUK Cintha Natalia	28.018.951	1980	Las Golondrinas	Combatiente	5	Combatiente Inicial
13	BUSTOS Jose Luis	30.063.140	1983	Trevelin	Combatiente	5	Combatiente Inicial
14	BUSTOS Mario Ruben	33.775.236	1989	Rio Pico	Combatiente	5	Combatiente Avanzado
15	CABRERA Leila Isabel	28.443.473	1981	El Maiten	Radioperador	2	Radioperador
16	CALFIQUEO Reinaldo	27.433.446	1980	Rio Senguer	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
17	CALFU Matias Federico	33.467.690	1989	Rio Senguer	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
18	CAÑIO David Alejandro	26.233.433	1977	El Maiten	Combatiente	5	Combatiente Inicial
19	CAÑUMIR Mabel Elena	24.721.202	1975	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
20	CATALAN Victor Daniel	29.772.212	1982	Trevelin	Auxiliar	2	Radioperador
21	CASTILLO Jose Eliberto	21.856.241	1971	Chollia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
22	CERDA Cristian Matias	32.914.450	1988	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
23	CERDA Emilio Alfredo	31.978.339	1985	Las Golondrinas	Auxiliar	2	Auxiliar Logistica
24	CIVITAREALE Hector Luis	31.914.795	1985	Trevelin	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
25	COGAN Saul Salomon	30.735.035	1984	Epuyen	Combatiente	4	Combatiente Avanzado

ANEXO II

26	COMOLAY Jose Francisco	28.713.056	1981	Lago Rosario	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
27	CONTRERAS Clementino Alexis	30.063.101	1982	Corcovado	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
28	CONTRERAS Nestor Ismael	36.106.154	1990	Rio Senguer	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
29	CONTRERAS Ricardo Alberto	33.467.689	1989	Rio Senguer	Combatiente	5	Combatiente Inicial
30	CURAMIL Leonidas Damian	33.467.664	1989	Rio Pico	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
31	DELGADO Enrique Alejandro	29.263.420	1982	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
32	DIAZ Claudio Dario	24.584.877	1979	Esquel	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
33	DIAZ Luis Anibal	30.063.113	1983	Carrenleufu	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
34	EGUILUZ Eduardo Ezequiel	32.190.018	1987	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
35	ELGUETA Jorge David	27.403.556	1980	Trevelin	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
36	FIGUEROA ULLUA Pablo Bernicio	28.414.566	1980	Las Golondrinas	Combatiente	5	Combatiente Inicial
37	FLORES Juan Manuel	33.918.157	1988	Las Golondrinas	Combatiente	5	Combatiente Inicial
38	FUENTEALBA Dario Ricardo	29.217.605	1982	Rio Senguer	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
39	GALLARDO Hector Fabian	33.612.180	1988	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
40	GÜTIERREZ Horacio Javier	27.975.292	1980	Corcovado	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
41	HARRIS PINCHEIRA Jose Francisco	92.905.296	1987	Esquel	Combatiente	3	Jefe de Cuadrilla
42	HENRIQUEZ Edecio Alan	24.659.255	1975	Cholilla	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
43	HETMAN Maira Alejandra	33.107.361	1987	Rio Pico	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
44	HIDALGO Leandro Damian	34.665.329	1989	Trevelin	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
45	HUENELAF Milton Rodrigo	35.099.598	1990	Cholilla	Combatiente	5	Combatiente Inicial
46	HUENUL Esteban Javier	29.562.798	1982	Rio pico	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
47	HULINAO Javier Leonardo	26.944.658	1978	El Maiten	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
48	IBAÑEZ Daniela Roxana	29.012.188	1982	Trevelin	Auxiliar	2	Radioperador
49	IAÑALEF Sergio	28.517.544	1981	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
50	KNOLLSEISEN Milko Alexis	33.775.249	1989	Rio Pico	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
51	LAGOS Jose Enrique	29.673.279	1982	Corcovado	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
52	LAVOZ Enrique Arnolfo	32.086.103	1985	Trevelin	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
53	LEIVA Claudia Ayelen	33.492.874	1987	Las Golondrinas	Auxiliar	2	Radioperador

10000 41

ANEXO II

54	LIEMPE Miguel Esteban	26.444.311	1982	Epuyen	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
55	LOBO Angela Cristina	30.942.717	1984	Las Golondrinas	Combatiente	5	Combatiente Inicial
56	LOBOS Sebastian Andres	33.492.897	1988	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
57	LUQUE BARRIA Claudio Alexis	34.781.667	1989	Chollia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
58	MANSILLA Bruno Jonathan	33.774.446	1989	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
59	MARQUEZ Nestor Omar	33.185.125	1987	Epuyen	Combatiente	5	Combatiente Inicial
60	MARQUEZ Silvio Sebastian	35.383.516	1990	Chollia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
61	MATUS Jose Ricardo	21.703.058	1971	Rio Pico	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
62	MEDINA Rodolfo	27.583.097	1980	Corcovado	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
63	MELIPAN Irma Alejandra Edith	22.256.038	1971	Rio Pico	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
64	MIRANDA Sergio	24.817.635	1975	Trevelin	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
65	MOL Ariel Omar	25.789.933	1977	Chollia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
66	MORALES Mario Cristian	25.796.274	1977	El Maiten	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
67	MORALES Mario Silvino	21.355.045	1970	El Maiten	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
68	MUÑOZ Gilberto Mauricio	32.973.094	1988	Chollia	Combatiente	5	Combatiente Inicial
69	NAHUEL Eduardo Javier	28.976.826	1982	Epuyen	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
70	NAVARRO Alexis Ramon	28.792.226	1982	Trevelin	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
71	ÑANCUCHEO Roberto Omar	30.197.724	1983	Epuyen	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
72	OJEDA Omar Orlando	25.335.766	1977	Esquel	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
73	OPORTO Gustavo	26.444.320	1978	Epuyen	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
74	OVIEDO Juan Manuel	34.663.822	1989	Esquel	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
75	OYARZO Pablo Sebastian	34.403.043	1989	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
76	PALAVECINO Fernando Julian	29.037.348	1981	Rio Pico	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
77	PALMA Mariana	27.596.740	1979	Las Golondrinas	Combatiente	5	Combatiente Inicial
78	PALMA ROSAS Soledad Patricia	30.735.021	1984	Epuyen	Auxiliar	2	Radiooperador
79	PALMA ROSAS Sandra Paola	32.539.006	1986	Epuyen	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
80	PEREZ Mariano Nicolas	33.530.838	1988	Las Golondrinas	Combatiente	5	Combatiente Inicial
81	POBLETE Fermin Humberto	34.781.652	1989	Chollia	Combatiente	4	Combatiente Avanzado

ANEXO II

82	PRIETO Cintia Tamara	32.973.087	1988	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
83	PRIETO Dario Nicolas	34.663.538	1989	Esquel	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
84	QUILDRAN Cristobal Enrique	28.018.955	1980	Epuyen	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
85	REYES Gimena Estefania	33.770.888	1989	Chollia	Auxiliar	2	Radioperador
86	RIOS Hermes Leonardo	33.197.643	1987	Trevelin	Auxiliar	2	Auxiliar Mantenimiento
87	RIQUELME Jesus	31.836.173	1987	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
88	ROLDAN Martin Andres	33.774.076	1987	Trevelin	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
89	RUIZ Rodrigo Mateo	32.720.476	1987	Rio Pico	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
90	RUPAVAN Leandro Ivan	32.720.458	1987	Esquel	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
91	SALAMANCA Julio Alfredo	33.771.722	1989	Esquel	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
92	SALGUERO Hector Edmundo	24.745.278	1975	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
93	SAN MARTIN Dario Ernesto	33.775.358	1989	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
94	SAN MARTIN Raul Geremias	33.492.899	1988	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
95	SAN MARTIN Victor Daniel	30.724.145	1983	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
96	SILVA Carlos Alberto	26.233.413	1977	El Maiten	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
97	SILVA Laura Noelia	25.329.607	1976	Epuyen	Auxiliar	2	Radioperador
98	SOSA DAY Moira Judith	25.261.307	1976	Trevelin	Auxiliar	2	Aux-Prevencion
99	SUAREZ Damian Domingo	33.771.514	1988	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
100	TORRES MELO Deidamia de las Nieves	93.950.010	1982	Las Golondrinas	Auxiliar	2	Radioperador
101	TORRES MELO Rosa Viviana	94.132.591	1974	Las Golondrinas	Combatiente	5	Combatiente Inicial
102	TORRES MELO Pedro Pascual	94.111.221	1979	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
103	TURRA Gladys del Carmen	27.005.085	1978	Epuyen	Auxiliar	2	Radioperador
104	TURRA Vanesa Elizabeth Gisel	31.334.057	1985	Chollia	Combatiente	5	combatiente Inicial
105	VALENZUELA Carlos Ismael	29.961.601	1982	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
106	VALENZUELA Nestor Javier	30.942.706	1984	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado
107	ZAPATA Edith	26.441.865	1978	Las Golondrinas	Combatiente	4	Combatiente Avanzado

ANEXO III

PLANTA PERMANENTE SERVICIO PROVINCIAL DE MANEJO DEL FUEGO

Adicionales según Ley XIX N° 48

AGENTE	DNI	LOCALIDAD	AGRUPAMIENTO	CARGO	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
1 ACHERITOBHERE Renzo Damian	33.197.607	Trevelin	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
2 ALEGRIA Silvano Javier	28.517.522	Cholilla	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
3 ALMENDRA Luis Arsohindo	33.774.023	Trevelin	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
4 ALMENDRA Victor Jose	27.975.765	Epuyen	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
5 ALMONACID Carlos Adrian	33.793.014	Esquel	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
6 AMARO Gabriel Alberto	27.403.293	Trevelin	Auxiliar	Radioperador	x					x
7 AMUINAHUEL Ricardo Enrique	32.139.964	Esquel	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
8 AVALOS Fabio Leonardo	34.665.337	Trevelin	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
9 BACHMAN Francisco Osvaldo	31.978.346	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
10 BACHMAN Reinaldo Rodolfo	28.018.954	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x			x	
11 BARRERA Marcos David	20.235.643	Corcovado	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
12 BATIUK Cinthia Natalia	28.018.951	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
13 BUSTOS Jose Luis	30.063.140	Trevelin	Combatiente	Combatiente Inicial	x				x	
14 BUSTOS Mario Ruben	33.775.236	Rio Pico	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
15 CABRERA Leila Isabel	28.443.473	El Maiten	Radioperador	Radioperador	x					x
16 CALFIQUEO Reinaldo	27.433.446	Rio Senguer	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x			x	
17 CALFU Matias Federico	33.467.690	Rio Senguer	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
18 CAÑO David Alejandro	26.233.433	El Maiten	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
19 CAÑUMIR Mabel Elena	24.721.202	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
20 CATALAN Victor Daniel	29.772.212	Trevelin	Auxiliar	Radioperador	x					x
21 CASTILLO Jose Eliberto	21.856.241	Cholilla	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
22 CERDA Cristian Matias	32.914.450	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				

ANEXO III

Adicionales según Ley I N° 48

AGENTE	DNI	LOCALIDAD	AGRUPAMIENTO	CARGO	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
23 CERDA Emilio Alfredo	31.978.339	Las Golondrinas	Auxiliar	Auxiliar Logistica	x					
24 CIVITAREALE Hector Luis	31.914.795	Trevelin	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
25 COGAN Saul Salomon	30.735.035	Epuyen	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
26 COMOLAY Jose Francisco	28.713.056	Lago Rosario	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
27 CONTRERAS Clementino Alexis	30.063.101	Corcovado	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
28 CONTRERAS Nestor Ismael	36.106.154	Rio Senguier	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
29 CONTRERAS Ricardo Alberto	33.467.689	Rio Senguier	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
30 CURAMIL Leonidas Damian	33.467.664	Rio Pico	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
31 DELGADO Enrique Alejandro	29.263.420	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
32 DIAZ Claudio Dario	24.584.877	Esquel	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
33 DIAZ Luis Anibal	30.063.113	Carenleufu	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
34 EGUILUZ Eduardo Ezequiel	32.190.018	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
35 ELGUETA Jorge David	27.403.556	Trevelin	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
36 FIGUEROA Ullua Pablo Bernicio	28.414.566	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
37 FLORES Juan Manuel	33.918.157	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
38 FUENTEALBA Dario Ricardo	29.217.605	Rio Senguier	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
39 GALLARDO Hector Fabian	33.612.180	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
40 GUTIERREZ Horacio Javier	27.975.292	Corcovado	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
41 Harris Pincheira Jose Francisco	92.905.296	Esquel	Combatiente	Jefe de Cuadrilla	x	x	x			
42 Henriquez Edecio Alan	24.659.255	Choiila	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
43 Hetman Maira Alejandra	33.107.361	Rio Pico	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
44 Hidalgo Leandro Damian	34.665.329	Trevelin	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				

ANEXO III

Adicionales según Ley 1 N° 48

AGENTE	DNI	LOCALIDAD	AGRUPAMIENTO	CARGO	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
45 Huelnaf Milton Rodrigo	35.099.588	Cholilla	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
46 Huelnal Esteban Javier	29.562.788	Rio Pico	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
47 Hulinao Javier Leonardo	26.944.658	El Maiten	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
48 Ibañez Daniela Roxana	29.012.188	Trevelin	Auxiliar	Radioperador	x					x
49 Inaef Sergio	28.517.544	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
50 Knollseisen Milko Alexis	33.775.249	Rio Pico	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
51 Lagos Jose Enrique	29.673.279	Corcovado	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
52 Lavoz Enrique Arnolfo	32.086.103	Trevelin	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
53 Leiva Claudia Ayelen	33.492.874	Las Golondrinas	Auxiliar	Radioperador	x					x
54 Liempe Miguel Esteban	26.444.311	Epuyen	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
55 Lobo Angela Cristina	30.942.717	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
56 Lobos Sebastian Andres	33.492.897	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
57 Luque Barria Claudio Alexis	34.781.667	Cholilla	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
58 Mansilla Bruno Jonathan	33.774.446	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
59 Marquez Nestor Omar	33.185.125	Epuyen	Combatiente	combatiente Inicial	x	x				
60 Marquez Silvio Sebastian	35.383.516	Cholilla	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				x
61 Matus Jose Ricardo	21.703.058	Rio Pico	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x		x		
62 Medina Rodolfo	27.583.097	Corcovado	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
63 Melipan Irma Alejandra Edith	22.256.038	Rio Pico	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
64 Miranda Sergio	24.817.635	Trevelin	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
65 Mol Ariel Omar	25.789.933	Cholilla	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
66 Morales Mario Cristian	25.796.274	El Maiten	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
67 Morales Mario Silvino	21.355.045	El Maiten	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				

ANEXO III

Adicionales según Ley / N° 48

AGENTE	DNI	LOCALIDAD	AGRUPAMIENTO	CARGO	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
68 Muñoz Gilberto Mauricio	32.973.094	Chollila	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
69 Nahuel Eduardo Javier	28.976.826	Epuyen	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
70 Navarro Alexis Ramon	28.792.226	Trevelin	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
71 Nancuqueo Roberto Omar	30.197.724	Epuyen	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x		x		
72 Ojeda Omar Orlando	25.335.766	Esquel	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
73 Oporto Gustavo	26.444.320	Epuyen	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
74 Oviedo Juan Manuel	34.663.822	Esquel	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
75 Oyarzo Pablo Sebastian	34.403.043	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x		x		
76 PALAVECINO Fernando Julian	29.037.348	Rio Pico	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
77 PALMA Mariana	27.596.740	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
78 PALMA Rosas Soledad Patricia	30.735.021	Epuyen	Auxiliar	Radioperador	x					x
79 PALMA Rosas Sandra Paola	32.539.006	Epuyen	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
80 PEREZ Mariano Nicolas	33.530.838	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
81 POBLETE Fermin Humberto	34.781.652	Chollila	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
82 PRIETO Cintia Tamara	32.973.087	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
83 PRIETO Dario Nicolas	34.663.538	Esquel	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
84 QUILODRAN Cristobal Enrique	28.018.955	Epuyen	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x		x		
85 REYES Gimena Estefania	33.770.888	Chollila	Auxiliar	Radioperador	x					x
86 RIOS Hermes Leonardo	33.197.643	Trevelin	Auxiliar	Auxiliar Mantenimiento	x					
87 RIQUELME Jesus	31.836.173	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
88 ROLDAN Martin Andres	33.774.076	Trevelin	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
89 RUIZ Rodrigo Mateo	32.720.476	Rio Pico	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
90 RUPAYAN Leandro Ivan	32.720.458	Esquel	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				

ANEXO III

Adicionales según Ley N° 48

AGENTE	DNI	LOCALIDAD	AGRUPAMIENTO	CARGO	9.f	9.g	9.h.a	9.h.b	9.h.c	9.h.d
91 SALAMANCA Julio Alfredo	33.771.722	Esquel	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
92 SALGUERO Hector Edmundo	24.745.278	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
93 SAN MARTIN Dario Ernesto	33.775.358	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
94 SAN MARTIN Raul Geremias	33.492.899	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
95 SAN MARTIN Victor Daniel	30.724.145	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
96 SILVA Carlos Alberto	26.233.413	El Maiten	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
97 SILVA Laura Noelia	25.329.607	Epuyen	Auxiliar	Radiooperador	x					x
98 SOSA Day Moira Judith	25.261.307	Trevelin	Auxiliar	Aux-Prevencion	x	x				
99 SUAREZ Damian Domingo	33.771.514	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
100 TORRES Melo Deidamia de las Nieves	93.950.010	Las Golondrinas	Auxiliar	Radiooperador	x					x
101 TORRES Melo Rosa Viviana	94.132.591	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x		x		
102 TORRES Melo Pedro Pascual	94.111.221	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
103 TURRA Gladys del Carmen	27.005.085	Epuyen	Auxiliar	Radiooperador	x					x
104 TURRA Vanesa Elizabeth Gisel	31.334.057	Chollila	Combatiente	Combatiente Inicial	x	x				
105 VALENZUELA Carlos Ismael	29.961.601	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
106 VALENZUELA Nestor Javier	30.942.706	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				
107 ZAPATA Edith	26.441.865	Las Golondrinas	Combatiente	Combatiente Avanzado	x	x				

Dto. Nº 307 30-03-15

Artículo 1º.- DERÓGASE el Decreto Nº 139/10.-

Artículo 2º.- CONFÓRMESE el Tribunal Administrativo Hídrico por Miguel Ángel RICCI, Rafael WILLIAMS, Sebastián BALOCHI, Antonio REATO, Marcos MACHA DO y Sergio NUÑEZ en su carácter de delegados por los Comité de Cuenca de Río Chubut, Río Futaleufú, Río Senguer, Lago Puelo, Río Pico y Río Corcovado respectivamente, y presidido por el Administrador General de Recursos Hídricos, Ing. Pablo Oscar RIMOLDI.-

Artículo 3º FACÚLTASE al Administrador General de Recursos Hídricos a emitir las pertinentes Resoluciones cuando se produzcan modificaciones en la composición de los miembros del Tribunal.-

Dto. Nº 308 30-03-15

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a condonar a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), el 100% de la deuda por créditos otorgados a los productores del Departamento Telsen, afectados por la emergencia hídrica en el mes de abril del año 2014.-

Dto. Nº 309 30-03-15

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial el proyecto «Vito y la manada de la ruta 40», el cual ha resultado ganador del concurso INCAA «Series de ficción juveniles en formatos multiplataforma para productoras con antecedentes asociadas a un canal y/o señal» por la región Patagonia.-

Dto. Nº 310 30-03-15

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «XXXVI Conferencia Anual de Pastores de la Iglesia Evangélica Cristo el Camino», que se desarrollará los días 01 a 04 de abril de 2015 en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut-

Dto. Nº 311 30-03-15

Artículo 1º.- Adhiérese a la conmemoración del 96º Aniversario de la localidad de Dolavon, a celebrarse el día 21 de abril de 2015.

Artículo 2º.- Declárase asueto administrativo, el día 21 de abril de 2015 para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Dolavon.

Dto. Nº 312 30-03-15

Artículo 1º.- RATIFÍQUESE en todos sus términos el convenio celebrado entre el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A. el día 17 de Marzo de 2015 y que fuera registrado por ante la Escribanía General de Gobierno en el Tomo 2, Folio 215, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de ese Registro Oficial con fecha 18 de Marzo de 2015;

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO****Resolución Nº 163/15.**

Rawson, 18 de Marzo de 2015.

VISTO:

El expediente Nº 48-SCTeIP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por la Resolución Nº 122/15 se imputa un aporte no reintegrable a la Cooperativa Río Mayo Servicio Público Limitado, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: "CONEXION COMUNICARDO RIO MAYO A LA RED DE INTERNET";

Que por el expediente mencionado se solicita rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 122/15, realizando la corrección de la imputación del Ejercicio 2015;

Que el artículo 92º de la Ley de Procedimientos Administrativos I Nº 18 habilita a la administración en cualquier momento a rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 122/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 448.498,60.), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencia a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 30/00" (\$ 224.249,30.-).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será referendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

Resolución N° 164/15
Rawson, 18 de Marzo de 2015

VISTO:
El expediente N° 731-SCTelP-14; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el Resolución N° 119/15 se imputa un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos Aldea Beleiro Limitada, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra : "CONEXION COMUNA ALDEA BELEIRO A LA RED DE INTERNET»;

Que por el expediente mencionado se solicita rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 119/15, realizando la corrección de la imputación del Ejercicio 2015;

Que el artículo 92° de la Ley de Procedimientos Administrativos I N° 18 habilita a la administración en cualquier momento a rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectifícase el artículo 1° de la Resolución N° 119/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 376.790,97.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, Ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO

Res. N° III-30 26-03-15

Artículo 1°.- Reconocer y abonar quinientos trece (513) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Febrero de 2015, a los agentes del Ministerio de Economía y Crédito Público comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 –Programa 1 – Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público – Actividad 1 – Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público y Actividad 6: Recursos Humanos – Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento – Actividad 1: Conducción del Sistema de Administración Financiera – Actividad 3 – Dirección y Coordinación del Presupuesto – SAF 33 – Programa 7: Conducción y Ejecución de la UEP – Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.

Res. N° III-31 01-04-15

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente LIBERATTI, Sergio Emir (M.I. N° 14.878.798 – Clase 1962) cargo Jefe de Área Gestión Administrativa – Carrera Personal Superior/Jerárquico – Clase XIII dependiente de la citada Dirección General, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a partir del 30 de marzo de 2015 y hasta el 01 de abril de 2015, inclusive.

Artículo 2°.- Abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, la prestación complementaria remunerativa que perciben los agentes que desempeñen funciones en la Tesorería y realicen manejo de fondos, conforme lo establecido en el Artículo 36° - inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Res. Nº 154**16-03-15**

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato de la Lic. María del Carmen PAGNONE (D.N.I Nº: 10.748.713), para que continúe con el desarrollo de tareas relacionadas con el seguimiento de las actividades contenidas en los Proyectos que ejecuta la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 01 de abril del 2015, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000), pagaderos en tres (3) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000), en concepto de informes de resultado aprobados.-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000) a la: Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 07 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 3.4.9 – Ejercicio 2015.-

Res. Nº 165**18-03-15**

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 1º de la Resolución Nº 120/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTAMIL SEISCIENTOS SESENTAY DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 470.662,77.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-”

Res. Nº 166**18-03-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la contratación de la Srta. Rocío del Cielo BILLARINO (D.N.I Nº 32.056.587) para realizar la carga de datos alfanuméricos al Sistema de Información Territorial (SIT) de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, para la ejecución del Proyecto de modernización de dicho organismo, a partir del 01 de marzo del 2015 por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), de la siguiente manera: en el Ejercicio 2015 la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 03 - I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2016.-

Res. Nº 167**18-03-15**

Artículo 1º.- Apruébese la renovación de contrato del Sr. Juan Bautista GUINLE (D.N.I Nº 25.316.564), para que continúe con las tareas de mantenimiento de red de datos, equipos informáticos y servidores en la Dirección General de Sistemas de la Unidad Ejecutora Provincial, a partir del día 02 de marzo del 2015, por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), pagaderos en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), en concepto de informes aprobados.-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en el artículo 95 inciso c) apartado 15) de la Ley II Nº 76.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), de la siguiente manera: en el Presupuesto 2015 la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 07 – Actividad 01 – I.P.P 3.4.6 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2016.-

Res. Nº 181**26-03-15**

Artículo 1º: Páguese la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 83/100 (\$ 3.471,83) al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A, a través de la Cuenta Corriente de Sucursal 21, Tipo 2, Nº 9500223/5 del Banco del Chubut S.A., en concepto de subsidio de tasa de interés correspondiente a la cuota del mes de febrero de 2015 de la línea de préstamos hipotecarios.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Fuente de Financiamiento 111 – Moneda 1 – SAF 91 Obligaciones a cargo del Tesoro – Programa 96 – Actividad 2 – Inciso 5 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 01 – Transferencias a Personas- Ejercicio 2015.

Res. Nº 183**26-03-15**

Artículo 1º.- Apruébese la rescisión del contrato de locación de obra suscripto el 04 de abril de 2014 entre la Lic. Andrea Fernanda GONZÁLEZ (D.N.I Nº: 28.063.135) y el Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del día 01 de marzo del 2015.

Res. Nº 184**26-03-15**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la Srta. Paola Alejandra GUERRERO MUÑOZ (D.N.I. Nº: 33.060.760), para realizar la incorporación permanente de las actuaciones diarias y la corrección de errores de migración y digitalización original, atento a la necesidad de completar la información de las Bases de Datos catastrales de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, a partir del 01 de marzo del 2015 por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de

PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).-

Artículo 2º:- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º:- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4º:- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), de la siguiente manera: en el Ejercicio 2015 la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 03 - I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2016.-

Res. N° 185 **26-03-15**

Artículo 1º:- Apruébese la contratación de la Srta. Pamela Alejandra MAINECUL (D.N.I N° 34.488.874) para realizar la carga de datos alfanuméricos al Sistema de Información Territorial (SIT) de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, para la ejecución del Proyecto de modernización de dicho organismo, a partir del 01 de marzo del 2015 por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).-

Artículo 2º.- Encuádrase la presente contratación en los términos del Artículo 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º:- Otórgase eficacia retroactiva al presente tramite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), de la siguiente manera: en el Ejercicio 2015 la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 03 - I.P.P 3.4.9 – Fuente de Financiamiento 111, y prever el resto para el Ejercicio 2016.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-56 **30-03-15**

Artículo 1º.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en los términos del Artículo 61º inciso b) de la Ley I N° 74, en el Sumario Administrativo N° 14-D.S - 2014 caratulado «S/Hechos acaecidos en Depósito - S.D.S. – MFyPS», conforme lo resuelto por la Dirección de Sumarios a fojas 149/150 y 150 vuelta de los presentes actuados.-

Artículo 2º.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal, conforme lo expresado por la Dirección de Suma-

rios dependiente de la Asesoría General de Gobierno en el Punto V-) del Dictamen N° 56-DS -2015.-

Artículo 3º.- Gírense las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de la intervención que le compete, conforme lo determinado por el Artículo 48º de la Ley V N° 71.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-06 **11-03-15**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución XXIV N° 16/13.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-16 **16-03-15**

Artículo 1º.- Reconocer y abonar las cuatro mil ochocientos setenta y siete (4.877), horas extraordinarias realizadas durante el mes de Febrero de 2015, por los agentes del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y sus subsecretarías, comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos -Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos: Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Conducción y Ejecución de Obras Públicas y Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares Comarca VIRCH - Península Valdés; Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas - Programa 5 - Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento y Programa 29: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Subprograma 8: Infraestructura Fortalecimiento Municipales Actividad 1: Infraestructura Fortalecimiento Municipales Comarca de los Andes.-

Res. N° 141 **30-03-15**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1.191 agregada a fojas 25/29 del Expediente N° 005059/2014-SIPySP, en el marco de la Ley I - N° 11 y el Decreto N° 458/14 para la Obra: «Construcción Escuela Nivel Inicial y Escuela Nivel Primario N° 91, Valle C, B° Sarmiento» en Comodoro Rivadavia Licitación Pública N° 35/13 contratada con la Empresa EDISUD S.A.

Artículo 2º.- FIJASE como Nuevo Monto de Contrato Redeterminado al 30 de Abril de 2014, la suma de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 40.976.075,43) correspondiente al monto de la obra contratada y obtenido mediante el procedimiento previsto en el ANEXO I del Decreto N° 458/14 Y con aplicación de la Resolución N° 174-SIPySP-14 ANEXO I.-

Artículo 3º.- APRUEBASE el Acta - Convenio agregada a fojas 36/37 del Expediente N° 005059/14-SIPySP que deben suscribir el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y el representante legal de la Contratista.-

Artículo 4º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura a emitir, por intermedio del Departamento Certificaciones el correspondiente instrumento administrativo que habilite la tramitación y pago de los Certificados de Redeterminación de Precios suplementarios de los Certificados de Obra emitidos y hasta la conclusión del contrato y todos aquellos que por aplicación de lo establecido en el Decreto N° 458/14 deban emitirse.-

Res. N° 142 31-03-15

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA N° 1192 agregada a fs. 9/11 del Expediente N° 6520 - GB - 2014, en el marco de la Ley I - N° 11 Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto N° 458/14.

Artículo 2º.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para la Obra: REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSAS NUEVO MUELLE PESQUERO - PUERTO RAWSON que se ejecutará a través de la Dirección General de Puertos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-34 18-03-15

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente ZAPATA, Matías Emilio (M.I. N° 33.771.235 - Clase 1988) cargo de revista Jefe Sección Administrativa – Depósito - Clase XII - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe División Administrativa I - Depósito - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo a partir del 14 de Julio de 2014 y hasta el 15 de Agosto de 2014.

Artículo 2º.- ABONAR al agente ZAPATA, Matías Emilio (M.I. N° 33.771.235 - 1988) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe Sección Administrativa- Depósito - Clase XII - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe División Administrativa - Depósito - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo a partir del 14 de Julio de 2014 y hasta el 15 de Agosto de 2014.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministe-

rio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

Res. N° XV-35 30-03-15

Artículo 1º.- Aprobar la adjudicación del concurso interno cerrado para la cobertura de un cargo de Equipista C - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente GARCÉS Darío (M.I. N° 25.893.786 - Clase 1977) cargo de revista Equipista D - Clase VII - Personal Obrero - Planta Permanente.

Artículo 2º.- Promocionar a partir del día 01 de enero de 2015 en el cargo de Equipista C - Clase VIII - Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Jefatura de Zona Sur; al agente GARCÉS Darío (M.I. N° 25.893.786 - Clase 1977).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 4 - Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Sur. Ejercicio 2015.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° 04 10-03-15

Artículo 1º.- RECHAZAR el Reclamo Administrativo y Planteo de Nulidad interpuesto contra el Acta Número Ochenta y Cinco (85) Folio Ochenta y Seis (86) del Libro Uno, Tomo Uno (1) del Registro de Comunidades Aborígenes de este Registro Oficial de acuerdo a la Ley N° 171 (antes Ley N° 4.013), recaída en el Expediente N° 0038-EGG-2014, por el cual se solicitara se deje sin efecto la cancelación de la inscripción de la Comunidad Mapuche Tehuelche "KUPALME MILLAQUEO Y SUCE-SORES AMARILLO - MUÑOZ".-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° XIX-07 18-03-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el Agente Francisco Javier NAHUELANCA (M.I. N° 95.135.375 - Clase 1939) al cargo Operador Topográfico «C» - Código 3-086 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO - Sur de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII – N° 32, desde el día 01 de octubre de 2014.-

Artículo 2°: Por el Servicio Administrativo de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo precedente treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2013 y veintitrés (23) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2014 por aplicación de la Resolución N° 166/88 - CCH y Resolución N° 048/13 - CCH.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos - SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Programa: 92 - Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores - Actividad: 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ejercicio 2015.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-11 **13-03-15**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Designar, a partir del 19 de enero de 2015, en el cargo de la Dirección de Proyectos y Desarrollo Urbano, a la agente GOLA, María del Carmen (D.N.I. N° 12.774.565 – Clase 1959), quién revista en el cargo Jefe de Departamento Control Fonavi - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, dependiente de la Dirección de Construcciones, dependiente de la Dirección General de Ejecución de Obras, dependiente de la Gerencia de Obras, Planeamiento y Control de Gestión del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3°.- Reservar a la agente, GOLA, María del Carmen (D.N.I. N° 12.774.565 - Clase 1959), su cargo de revista, de acuerdo a los Artículos 14°y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 5: Planificación Integral del Hábitat. F.F. 222. Ejercicio 2015.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Res. N° XXV- 04 **26-03-15**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Andrés CINTAS (M.I. N° 25.458.568 -

Clase: 1976) para realizar tareas relacionadas con el Proyecto denominado «PATAGONIA LAB» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, el pago de VEINTICUATRO (24) horas cátedra mensuales, Nivel Superior, al Señor Andrés CINTAS (M.I. N° 25.458.568 - Clase: 1976) para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «PATAGONIA LAB», dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

Res. N° XXV-05 **26-03-15**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del 01 de enero de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, VEINTICUATRO (24) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Señor Antonio Emilio ARMADA CASTILLO (M.I. N° 25.293.955 - Clase: 1980), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «PATAGONIA LAB» dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2015, el pago de VEINTICUATRO (24) horas cátedras mensuales, Nivel Superior, al Señor Antonio Emilio ARMADA CASTILLO (M.I. N° 25.293.955 - Clase: 1980), para realizar tareas relacionadas con el proyecto denominado «PATAGONIA LAB» dependiente de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - S.A.F. 66 - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología.-

SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION PÚBLICA

AÑO 2014

Res. N° VII-35 **30-12-14**

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes de la Secretaría de Medios e Información Pública, a realizar tareas en el horario extraordinario durante el mes de enero de 2015. -

2015

RESOLUCION CONJUNTA**Res. Nº VII- 04****08-02-15**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 18 de febrero de 2014, la renuncia presentada por la agente Karina Lucia CECUK (M.I. Nº 23.655.181 - Clase 1973), al cargo Directora General de Canal 7 - Subsecretaría de Medios e Información Pública - Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, veinte (20) días de licencia, pendientes de usufructo, correspondientes al año 2013, de acuerdo a lo determinado en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 3°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I Nº 18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - S.A.F. 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. Nº VII-05**08-02-15**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2015, la renuncia presentada por la agente Griselda Irene NOVOA (M.I. Nº 33.771.117 - Clase 1988) al cargo de Directora de Noticias de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Medios e Información Pública - Secretaría de Medios e Información Pública, en la que fuera designada mediante Decreto Nº 792/14.-

Artículo 2°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) - Ley I- Nº 18 del Digesto Jurídico.

Res. Nº VII-09**03-03-15**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial entre el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV Categoría 4 y el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Clase II - Categoría 16, por los veinticinco (25) días de licencia usufructuada, correspondiente al año 2011, a la agente Liliana DÍAZ (M.I. Nº 24.974.707 - 1975), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - S.A.F. 25 - Secretaría de Medios e Información Pública - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**SECRETARIA DE MEDIOS E INFORMACION
PÚBLICA E INSTITUTO DE ASISTENCIA
SOCIAL****Res. Conj. Nº****VII-13 SMeIP y XVIII-01 IAS****20-03-15**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir del 2 de marzo de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, en el Instituto de Asistencia Social, al agente Mario Alejandro SARDEN (M.I. Nº 23.245.808 - Clase 1973), quien revista el cargo Periodista - Grupo 3 - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 131/75, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Medios e Información Pública - Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 2°.- La Subgerencia de Personal del Instituto de Asistencia Social, deberá remitir un informe mensual, al área de Personal de la Dirección General de Canal 7, acerca del cumplimiento de las normas vigentes de presentismo, por parte del agente mencionado en el Artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 3°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) - Ley I- Nº 18.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS**SUBSECRETARIA DE REGULACION Y CONTROL
AMBIENTAL****AÑO 2014****Disp. Nº 110****20-10-14**

Artículo 1°.- SANCIONAR con Multa de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a la SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA de Comodoro Rivadavia, con domicilio en San Martín Nº 1641 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por infracción a los Artículos 38°, 41° y 45° de la Ley XI Nº 35 "Código Ambiental de la Provincia del Chubut".-

Artículo 2°.- El importe de la multa aplicada por el Artículo 1° de la presente Disposición deberá ser depositado en la Cuenta Nº 200612/1 del Banco del Chubut S.A. mediante boleta de depósito de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, Código Fiscal del organismo letra "O", dentro de los CINCO (5) días contados a partir del día siguiente al de notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones al organismo que corresponde, a los fines de iniciar la pertinente ejecución fiscal.-

Artículo 3º.- Contra la presente Disposición podrá interponerse conforme al artículo 21º del Decreto N° 1282/08, el Recurso Jerárquico dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente.-

Disp. N° 169 **17-12-14**

Artículo 1º.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro 372, a empresa SAN ANTONIO INTERNACIONAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-55361314-7, con domicilio en calle Francisco Salso N° 395 del Barrio Industrial de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, transportistas, Manifiestos de transporte provincial, operador, Manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 170 **29-12-14**

Artículo 1º.- Inscribir por el termino de UN (1) año bajo el N° 647 al Sr. Nicolás MUNDET, DNI N° 38.806.240, en carácter de responsable de la firma "LAVADERO

CHELITA", domicilio legal en calle Rivadavia N° 257, de la localidad de Sarmiento, como Generador de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las corrientes Y6 (desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) Y42 (disolventes orgánicos, con excusión de disolventes halogenados) e Y48 (sólidos y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y9) definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35 a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos el Sr. Nicolás MUNDET, deberá llevar un Libro de Registro obligatorio, rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones de recolección y disposición final realizadas incluyendo cantidades.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1º de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- a) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- b) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- c) Aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 5º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 174 **29-12-14**

Artículo 1º.- Inscribir por el término de UN (1) año bajo el N° 644 a la empresa PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 5651 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), definidas en el

Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa PETROSAR PRODUCCION Y SERVICIOS S.A., deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, manifiestos de transporte provincial, operador por almacenamiento, manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente-

Artículo 3º.- La firma deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1º de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- a) El libro de Registro en uso con las operaciones registradas.
- b) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- c) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- d) Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 5º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 176

29-12-14

Artículo 1º.- Renovar y ampliar el alcance de la inscripción N° 603 por el término de UN (1) año a la empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A., C.U.I.T N° 30-56853139-2, con domicilio legal en Avenida Córdoba N° 948/950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, de la corriente sometida a control Y48 (sólidos contaminados con Y9) correspondientes a fondos de tanques de baterías, tanques de plantas de deshidratación, tanques de plantas de almacenajes, piletas de almacenamiento de crudo, piletas API y cámaras, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- La empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. deberá solicitar de manera previa a cada una de las operatorias a realizar, la autorización en forma conjunta con el Generador, y dar cumplimiento a los requisitos detallados en el Anexo I Punto A), que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- La empresa deberá cumplimentar para el cierre de la operatoria, una vez concluidas las tareas, con los requisitos detallados en el Anexo I Punto B) que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 5º.- La empresa COMPAÑIAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A. como Operador de Residuos Peligrosos deberá llevar un libro de registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, generador, corriente de residuos, cantidades, monitoreos, protocolos analíticos, incidentes y otros de acuerdo a la Ley N° 24.051.-

Artículo 6º.- Para los casos que resulten necesarios tratamientos adicionales o requieran una adecuada disposición final, los mismos deberán ser realizados por empresas debidamente habilitadas, según corresponda, previa autorización de esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 7º.- Al término de la vigencia establecida en artículo 1º y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Operador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El Libro de Registro de Operaciones.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 8º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ANEXO I

- A) PARA LA AUTORIZACIÓN DE LAS OPERATORIAS
 - I.- Solicitud de autorización firmada en forma conjunta (Generador – Operador).-
 - II.- Documentación que acredite la relación contractual entre Generador y el Operador.-
 - III.- Documentación técnica rubricada por el profesional responsable de la operatoria:
 - a) Memoria descriptiva de las operaciones a realizar.-
 - b) Cantidad de residuos y caracterización de los mismos.-
 - c) Estimación de impactos ambientales y medidas para su mitigación.-

- d) Duración de las operaciones o cronogramas de obras.-
- e) Manejo previsto de los residuos generados.-
- f) Planes de monitoreo ambiental específico para las operaciones.-
- g) Normas de higiene y seguridad y planes de contingencias correspondientes a la operación a realizar.-
- h) Almacenamiento de residuos en el predio del generador (lugar, características, métodos, instalaciones).-
- i) Habilitación otorgada por la autoridad local para la operación, si correspondiere.-

B) PARA EL CIERRE DE LAS OPERATORIAS:

- I.- Monitoreo realizados.-
- II.- Certificado de destrucción de residuos.-
- III.- Estado ambiental final del área afectada por las operaciones.-

Disp. Nº 177 29-12-14

Artículo 1º.- Instrúyase sumario administrativo a la empresa CONTRINI HERMANOS S.A., con domicilio en colectora Ruta Nº 20, Km. 20,5, Yoscina, Magaleño, Partido de Punilla, Provincia de Córdoba, por la presunta infracción al artículo 12º de la Ley Nº 24.051 y al Decreto Reglamentario Nº 831/93, por la emisión de manifiestos de transporte apócrifos, de acuerdo a los hechos y fundamentos descriptos en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Designase instructor sumariante a la abogada Roxana Coronado, D.N.I. Nº 20.843.304 quien deberá llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto Nº 1282/08.-

Artículo 3º.- El instructor sumariante notificará a el/ los presuntos infractores para que en el perentorio plazo de SIETE (7) días hábiles contados a partir de notificado con copia de la presente Disposición, presente descargo, ofrezca la prueba que estime haga a su derecho, autorizándolo a tomar vista de las actuaciones, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Disp. Nº 178 29-12-14

Artículo 1º.- TENGASE por actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, presentada por la empresa ENERGIA DEL SUR S.A., CUIT Nº 30-67732078-4, con domicilio en Ruta Provincial Nº 39 Km. 12 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dedicada a la generación de energía eléctrica mediante ciclo combinado, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos de producción aprobado mediante Disposición Nº 120/11-SRyCA.-

Disp. Nº 179 29-12-14

Artículo 1º.- INSCRIBIR bajo el Registro Nº 074, a la empresa JUSTO OTERO E HIJOS S.R.L., C.U.I.T Nº 30-67026636-9, con domicilio legal en Ruta Nac. 26- Km 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Petroleros, en el REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PETROLEROS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados para el transporte de Residuos Petroleros se detallan en el anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 3º.- La empresa como Transportista de Residuos Petroleros, deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, generador, caracterización de los residuos, cantidades, chofer, dominio del vehículo, manifiesto de transporte, operador y observaciones.-

Artículo 4º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5º.- La empresa deberá actualizar de manera anual la Declaración Jurada prevista en el Anexo II del Decreto Nº 1456/11 y la información y/o documentación presentada oportunamente.-

ANEXO I**Vehículo:**

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor	Motor Nº	Chasis	Chasis Nº
				Marca/Modelo		Marca/Modelo	
HJX 827	VOLKSW AGEN	Camión Chasis c/cabina	2008	Cummins	36026158	Volkswagen 17220	9BWC78278 8R829944

Conductor:

Acosta Juan Alberto-D.N.I Nº 16.615.870-MERCANCIAS PELIGROSAS, con vencimiento el día 15/10/2014.-

Disp. Nº 181 29-12-14

Artículo 1º.- Inscribir por el término de UN (1) año bajo el Nº 667 a la empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L., CUIT Nº 30-70854723-5, con domicilio legal en calle Ladvoat Nº 96 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y8), definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa HIELOS DE LA PATAGONIA S.R.L., deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, transportistas, manifiestos de transporte provincial, operador por almacenamiento, manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el artículo 1º de la presente Disposición, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la firma deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Registro de Operaciones en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 5º.- En caso que la firma no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 183 29-12-14

Artículo 1º.- DAR DE BAJA la inscripción bajo el número de Registro 344, a la empresa LUCILLO S.R.L., C.U.I.T Nº 30-64255343-3, con domicilio legal en Almirante Blanco Nº 246 de la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Disp. Nº 184 29-12-14

Artículo 1º.- Inscribir por el término de UN (1) año bajo el número de registro 666 a la empresa JIN BER S.R.L C.U.I.T. Nº 30-71009545-7, con domicilio legal en calle Alvear Nº 1084, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, como Transportista de Residuos Peligrosos de la categoría sometida a control Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), definida en el Anexo C de la

Ley XI Nº 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente de Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa JIN BER S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,
- b) Libro de Registro de Operaciones en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ANEXO I

Vehículo:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca-modelo	Motor Nº	Chasis Marca-modelo	Chasis Nº
JCN-210	IVECO	TRACTOR DE CARRITERA	2011	IVECO	F4AE0681D *6047024*	IVECO	*8ATM1N FH0BX07 4585*
GVX-825	FORD	CHASIS C/ CABINA	2008	CUMMINS	30924990	FORD	9BFCE7V 28BB044 12
HKY-302	FORD	CHASIS C/ CABINA	2008	CUMMINS	36063778	FORD	9BFXCE5 U29BB18 625

Conductores:

1º-GARCÍA, Guillermo Alejandro- CNRT Licencia N° 13.253.416 MERCANCÍAS PELIGROSAS.

2º-BARRÍA, Sergio German- CNRT Licencia N° 25.697.371 MERCANCÍAS PELIGROSAS.

3º- LARRAYA, Javier Andrés- CNRT Licencia N° 25.166.878 MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Disp. N° 185**29-12-14**

Artículo 1º.- Inscribir por el término de UN (1) año bajo el número de registro 668 a la empresa SERVISUB S.R.L., con domicilio legal en calle Las Toninas y Capitán Gómez Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un libro de Registros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de transporte provincial, operador por almacenamiento, Manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

1. Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,
2. El Libro de Registro de Operaciones en uso.
3. Estatuto y/o Actas de Directorio.
4. Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
5. Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se

procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 188**29-12-14**

Artículo 1º.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el número de Registro 661, a la empresa CHAPARRO HNOS. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-62092476-4, con domicilio legal en calle Teniente Jukic N° 1065 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de la corriente Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con la corriente Y9), de las categorías sometidas a control, definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente de Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 4º.- Como Transportista de Residuos Peligrosos, la empresa CHAPARRO HNOS. S.R.L. deberá llevar un Libro de Registro de Operaciones rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador/ sitio de origen, Manifiesto de Transporte Provincial, tipo de residuos peligrosos, cantidades de residuos peligrosos, conductores, dominio de vehículos, destino y observaciones.-

Artículo 5º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Declaración Jurada como Transportista de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,
- b) Libro de Registro de Operaciones en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

ANEXO I**Vehículo:****Conductores:**

1º- OLIVERA Nicolás Héctor- CNRT Licencia N° 23.905.561 MERCANCÍAS PELIGROSAS.

2º- PÉREZ Pablo Andrés- CNRT Licencia N° 22.700.236 MERCANCÍAS PELIGROSAS.

Disp. N° 189**29-12-14**

Artículo 1º.- RENEVESE la aprobación del Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, otorgada mediante Disposición N° 098/10-SRyCA, presentada por la empresa LA CHACHA S.R.L, CUIT N° 30-67025596-0, con domicilio en calle Rivadavia N° 1630 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dedicada a la elaboración de pastas, empanadas y pizzas, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, aprobado mediante Disposición N° 098/10-SRyCA.-

Disp. N° 190**29-12-14**

Artículo 1º.- TENGASE por actualizado el Plan de Gestión Ambiental de Efluentes Líquidos y Residuos Sólidos de Producción, presentada por la firma RUIZ HNOS. S.H. del Sr. Raúl RUIZ y la Sra. Miriam RUIZ, con domicilio en calle Pedro Pablo Ortega N° 2095 del Barrio Humberto Beghin de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, dedicada a la fabricación, fraccionamiento y distribución de productos de limpieza, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá presentar anualmente la información actualizada con respecto al Plan de Gestión de efluentes líquidos y residuos sólidos de producción.-

Disp. N° 192**29-12-14**

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción bajo el N° 158 a la empresa SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A. con domicilio legal en calle Juan de Dios Trevisán N° 3655 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, como Operador por Almacenamiento de Residuos Peligrosos en el Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso al que estaban destinados), Y9 (mezcla y emulsiones de desecho de acei-

te y agua o de hidrocarburos y agua), Y12 (desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices) e Y48 (sólidos contaminados con Y8, Y9 e Y12) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente.-

Artículo 3º.- Como Operador por almacenamiento de residuos peligrosos la empresa SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A. deberá llevar un Libro de Registro, rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo, fecha, generador, corrientes, manifiesto provincial, manifiesto nacional, certificación de disposición final, observaciones, etc., de acuerdo al Anexo C de la Ley XI N° 35.-

Artículo 4º.- La empresa SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A. podrá almacenar los residuos durante un período que no exceda de noventa (90) días corridos desde su recepción en la planta de almacenamiento, debiendo ser retirados para su posterior tratamiento/dispersión final.-

Artículo 5º.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Declaración Jurada como Operador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,
- b) Libro de Registro de Operaciones.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 6º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 207**29-12-14**

Artículo 1º.- Inscribir por el término de UN (1) año bajo el número de registro 665 a las empresas CONTRERAS HERMANOS S.AyCyFAGIM – DYCASA S.A. UTE., con domicilio legal en calle Pablo Pedro Ortega N° 2746 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua) e Y48 (Materiales y/o ele-

mentos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2°.- Las empresas deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa, deberá llevar un libro de Registros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de transporte provincial, operador por almacenamiento, Manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 4°.-Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,
- b) El Libro de Registro de Operaciones en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 208

29-12-14

Artículo 1°.- Inscribir por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de Registro 632 a la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., con domicilio en calle Tucumán N° 01 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua), Y18 (residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8, Y9 e Y12) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051 en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.

Artículo 3°.- Como Generador de residuos peligrosos la empresa ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A. deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, destino de los mismos, manifiestos de transporte provincial, certificados de disposición final, incidentes y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 4°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Y toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.-

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. N° 209

29-12-14

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año bajo el N° 635, a la empresa ALTOS DE LA VILLA S.A., CUIT N° 30-70938483-6, con domicilio en Gutiérrez de la Concha N° 264 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes Y6, Y8, Y11, Y12 e Y31), de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado donde conste cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, transportistas, Manifiestos de transporte provincial, operador, Manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 3º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.
- b) El libro de Registro de Operaciones, en uso para su análisis e intervención.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

AÑO 2015

Disp. Nº 09 26-02-15

Artículo 1º.- Renovar por el término de UN (1) año la inscripción bajo el número de registro 144 a la empresa TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. - Planta Garayalde, CUIT Nº 30-657862206-8, con domicilio legal en calle Don Bosco Nº 3672, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Generador de Residuos Peligrosos de las categorías sometidas a control Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desechos de aceites y agua o de hidrocarburos y agua), Y36 (asbestos, polvo y fibras) e Y48 (Materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y8 e Y9), definidas en el Anexo C de la Ley XI Nº 35, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha del presente.-

Artículo 2º.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 3º.- Como Generador de Residuos Peligrosos, la empresa, deberá llevar un libro de Registros rubricado y foliado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, transportistas, Manifiestos de transporte provincial, operador, Manifiestos de transporte nacional, certificados de disposición final, observaciones.-

Artículo 4º.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1º, y a los efectos de extender el plazo de la inscripción por igual periodo, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de ley:

- a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario,
- b) El Libro de Registro de Operaciones en uso.
- c) Estatuto y/o Actas de Directorio.
- d) Pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente conforme la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 5º.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Disp. Nº 11 09-03-15

Artículo 1º.- INCORPÓRESE a la inscripción Nº 346 de la empresa QUIMIGUAY COMODORO S.A. la utilización del tratamiento realizado en Planta para la categoría sometida a control Y48 contaminada con Y9, correspondiente a barros de fondos de tanque, piletas API, piletas decantadoras y lavaderos.

Disp. Nº 12 09-03-15

Artículo 1º.- Modifíquese el Anexo I de la Disposición Nº 15/14-SRyCA el que quedará redactado según el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2º.- Los vehículos y los conductores autorizados para el transporte de Residuos Peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

ANEXO I

Vehículos:

Dominio	Marca	Tipo	Año	Motor Marca/ modelo	Motor Nº	Chasis Marca /modelo	Chasis Nº
GJX-842	INTERNATIONAL	CAMION	2005	INTERNATIONAL	531HM 2U1464 175	FORD	1HTWGA DT05J047 842
NUE-303	FORD	CAMION	2013	CUMMINS	36446 932	FORD	9BFYEAX V4DBL48 573
NUE-309	FORD	CAMION	2013	CUMMINS	36442 547	FORD	9BFYEAX V4DBS48 408
KUY-410	FORD	CAMION	2012	CUMMINS	36351 494	FORD	9BFYEAX VXCBS00 796

Conductores:

- 1º- Horacio Martín LAMBRECHT - CNRT Licencia N° 23.914.039 MERCANCÍAS PELIGROSAS.-
 2º- Waldo Santiago SERQUIS - CNRT Licencia N° 29.548.242 MERCANCÍAS PELIGROSAS.-
 3º- Mario SILVA - CNRT Licencia N° 17.129.588 MERCANCÍAS PELIGROSAS.-
 4º- Leonardo PEREYRA - CNRT Licencia N° 24.929.864 MERCANCÍAS PELIGROSAS.-

Hipólito Yrigoyen 650 2º Piso, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, en los autos caratulados "BERTOLAMI, MIGUEL ANGEL S/SUCESION", EXPTE. 2837/14, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL ANGEL BERTOLAMI, para que dentro de los TREINTA (30) días lo acrediten.

Publiquense edictos por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 13 de Marzo de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 10-04-15 V: 14-04-15.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MENENDEZ, ANA MARIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-
 TRELEW, 01 de Mar. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-04-15 V: 14-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1º Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DUALDE, OSCAR ALFREDO para que dentro del término de TREINTA (3) días así lo acrediten en los autos caratulados: DUALDE, OSCAR ALFREDO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 3753/2014). Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 05 de Marzo de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-04-15 V: 14-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado, Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GONZALEZ, FLORENCIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.
 TRELEW, 01 ABR. 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-04-15 V: 13-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazabal, Secretaría desempeñada por la Dra. María TAME, en autos caratulados "ROBERTS, WALTER RENE C/WILLIAMS, EDUARDO y Otros S/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 106 - Año 2013) cita y emplaza a los demandados ANA JONES, DULYS JONES, OSVALDO JONES y MINSSEN JONES, para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en Juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor oficial para que lo represente (Art. 346 C.P.C.C.).
 Trelew, 26 de Marzo de 2015.

MARIA TAME
Secretaria

I: 09-04-15 V: 10-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis CAMPOY, Se-

cretario, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, cita y emplaza, por el término de TREINTA días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ESTEBAN ALBERTO ROZAS, en los autos sucesorios: "ROZAS, ESTEBAN ALBERTO S/ SUCESION Expte. N° 1130/2012, para que así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad -

Comodoro Rivadavia (Chubut), 06 de Marzo de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 09-04-15 V: 13-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. ROLANDO ISMAEL FERREYRA DNI N° 12.984.509, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "FERREYRA, ROLANDO ISMAEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1478 – F° - Año: 2014).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-
PUERTO MADRYN, 13 de Marzo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-04-15 V: 13-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de la SRA. MARIA ROSA FERNANDEZ DNI N° 17.288.626, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "FERNANDEZ, MARÍA ROSA S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 213 - Año: 2015).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-
PUERTO MADRYN, 16 de Marzo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-04-15 V: 13-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el Juicio Sucesorio del Sr. LLANQUETRU, FELICIANO REYNALDO DNI N° 11.516.077, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «LLANQUETRU, FELICIANO REYNALDO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1528 – F° - Año: 2014).

PUERTO MADRYN, 13 de Marzo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-04-15 V: 13-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. HUGO ALCIDES JARA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: "JARA, HUGO ALCIDES S/ SUCESION Ab - Intestato" (Expte. N° 1247 - Año: 2014).

Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-
PUERTO MADRYN, 11 de Diciembre de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-04-15 V: 13-04-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, Cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de ANDRADA ALBA CATALINA, mediante edictos que se publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 11 de 2015.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 08-04-15 V: 10-04-15.

EDICTO JUDICIAL

LA Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. GLADYS C. CUNIOLO, Cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MARTINEZ ELISEO, mediante edictos que se Publicaran por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 30 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 08-04-15 V: 10-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en AV. Alvear N° 505, Planta Baja, de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. OMAR MAGALLANES, Juez, Secretaría Autorizante, cita por el Término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Don EDUARDO ARIEL COLOMBIL, para que se presenten en los autos Caratulados: "COLOMBIL EDUARDO ARIEL S/SUCESION AB – INTTESTATO", Expte. 603/2014.

Publicación: TRES (3) días.

Esquel, a 12 días del mes de Febrero de 2015

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 08-04-15 V: 10-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BORDON, LUIS JULIO y RODRIGUEZ REGINA CATALINA para que dentro del término de TREINTA (3) días así lo acrediten en los autos caratulados: BORDON, LUIS JULIO y RODRIGUEZ, REGINA CATALINA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 386/2015).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Marzo 12 de 2015.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-04-15 V: 10-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ, CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en, los autos caratulados: DIAZ, CARLOS S/Juicio Sucesorio (Expte. 3243/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 08-04-15 V: 10-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia, de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRERAS FRANCISCO SANTOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRERAS, FRANCISCO SANTOS S/Juicio Sucesorio (Expte. 002134/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario, "CRONICA" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Agosto, 06 de 2014.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 08-04-15 V: 10-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRANDA ABEL ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "MIRANDA, ABEL ALBERTO S/Juicio sucesorio (Expte. 002806/2014)".

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 28 de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 08-04-15 V: 10-04-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 2 de la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andreea García Abad, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Mariela V. Gottschalk, sito en Avda. de Julio 261 Piso 4, comunica en los autos "ARTECO S.A. S/Concurso preventivo" (Expte. 140/2015), comunica que por Sentencia Interlocutoria Registrada bajo el N° 59/15 dictada en fecha 9 de Marzo de 2015, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de la sociedad que gira en el comercio bajo la denominación de ARTECO S.A (C.U.I.T. N° 30-62689539-1), con domicilio en la calle Cabot N° 455 de la ciudad de Trelew. Se ha designado como síndico a la C.P.N Sra. ELENA MABEL IRALDE D.N.I. N° 05.740.810, con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 133 de Trelew (Estudio Jurídico del Dr. Rubén Calvo), ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el día 12 de mayo del año 2015. Se establece como horario de atención los días de lunes a viernes de 8:00hs a 12:00hs. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley concursal los días 25 de Junio de 2015 y 26 de agosto de 2015 respectivamente. El día 7 de Marzo de 2016 se llevará a cabo la audiencia informativa en la sala de audiencias de este tribunal a las 9:00 hs.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario El Chubut» de la ciudad de Trelew.

Trelew, 26 Marzo de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 06-04-15 V: 10-06-15.

EDICTO DE REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear y esquina Darwin, planta baja, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "LA SANTINA RENTAL GROUP SRL c/RASIA, Gustavo s/Ejecutivo" (529-2013), se hace saber por el término de dos días que la martillero Llanquino Berta Mariela subastará el día 14 de abril de 2015 a las 19,00 hs. en el domicilio ubicado en calle Mitre 679 planta baja de esta ciudad de Esquel, donde estará su bandera de remate, el siguiente bien: un automotor que se identifica como marca 37 - RENAULT, Modelo TH-KANGOO EXP CONFORT 1.6, Tipo 22 Furgón, Motor N° K4MJ730Q018685, Chasis N° 8A1FCT157L805578, Dominio GBU 148 - Año 2007. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, su prolación en LRA Radio Nacional Esquel y estrados del Juzgado.- Condiciones de venta: al contado, sin base y al mejor postor. Señal: 50%, Comisión: 6% y sellados de ley, todo en dinero en efectivo, a cargo del comprador.

Se deja constancia que el automotor deuda ante el Municipio de Esquel, en concepto de impuesto patente automotor, al mes de Diciembre de 2014, la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 81/100 (\$ 4224,81).

Para información contactarse: de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 18 a 20 hs. con la martillero, al teléfono (02945) 15405854 o 15652706, hasta el día previo a la subasta.

ESQUEL (CH), 01 de Abril 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 09-04-15 V: 10-04-15.

**"SOUTH PRECAST SOCIEDAD ANONIMA"
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor: Mauro Fonteñez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: María Magdalena FERNANDEZ, CUIL 27-93300868-7, española, viuda de sus primeras nupcias con Francisco Celso Umaño, DNI N° 93.300.868, nacida el 17/10/1943, comerciante, domiciliada en calle Charrúas N° 1.086, Departamento 4, de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, y el señor Edgardo Celso UMAÑO, CUIL 23-21667242-9, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de Adriana Alejandra Paredes, DNI N° 21.667.242, nacido el 16/05/1970, ingeniero, domiciliado en calle Comodoro Rivadavia N° 950, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.- Escritura N° 408 del 25/07/14; N°696 del 27/11/14, Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: "SOUTH PRECAST SOCIEDAD ANONIMA".- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento, Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) OBJETO: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República y aún en el extranjero al desarrollo de las siguientes actividades: I- Constructora: Obras civiles e industriales de carácter público y privado; construcción de edificios, urbanizaciones; ejecución e instalación de redes y servicios; asesoramiento y dirección de Obras, especialmente construcción de premoldeados de hormigón y armado de estructuras metálicas.- II- Valorización y Planificación Económica: servicios de organización; asesoramiento técnico, profesional y de administración de bienes y capitales; gestiones de negocios y comisiones, en el ámbito industrial, comercial, económico y financiero. III- Mandataria y Financiera: mediante todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones: intermediación y promoción; organización y atención industrial, comercial y técnica; selección y contratación de personal administrativo, técnico, industrial, investigaciones e informes, estudios de mercado y desarrollo de progra-

mas de promoción: proyecto, dirección, asesoramiento, diseño y ejecución de todo tipo de obras. Financiación por cuenta propia o de terceros de todas las operaciones comprendidas en el objeto social. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.- IV- Inmobiliaria: venta y comercialización de inmuebles, rurales, bajo el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de bienes inmuebles propios o de terceros.- Celebrar y participar de Fideicomisos especiales al efecto de su desarrollo tanto como Fiduciante como Fiduciaria según el caso y de todo tipo de contratos relacionados con la ejecución de la actividad. V- Importación y Exportación: de toda clase de artículos, mercaderías y productos permitidos por la legislación vigente relacionados al desarrollo de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado en MIL (1000) acciones ordinarias, escriturales, nominativas no endosables de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto cada una. Las acciones se integran en un cincuenta por ciento (50%), en dinero en efectivo, debiéndose integrar la totalidad en el tiempo prescripto por la ley 19.550 y complementarias.- El capital social puede aumentarse al quíntuplo de su monto por decisión de la asamblea general ordinaria de acuerdo al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.- Asimismo se deja constancia que la - 8) DIRECTORIO. ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La representación legal de la Sociedad corresponde al Directorio que se integra PRESIDENTE: Edgardo Celso Umaño y DIRECTORA SUPLENTE: María Magdalena Fernández. 9) Cierre Balance: 30 de Junio.- 10) El capital se integra en dinero efectivo, en este acto en un 25%, en los términos del artículo 187 de la Ley de Sociedades y es suscripto totalmente en la proporción del 90% (noventa por ciento), o sea setecientas veinte (900) acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, con derecho a un voto por acción cada accionista, el señor Edgardo Celso Umaño, y del 10% (diez por ciento), o sea ochenta (100) acciones Ordinarias, Nominativas, No Endosables, con derecho a un voto por acción cada accionista, la señora María Magdalena Fernández.- 11) La Sociedad fija su Sede Social en calle Cruz Abeijón N° 94, de esta ciudad.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G. D.H. y T.

P: 10-04-15.

**"INDUSTRIAL LAUNDRY S.R.L."
CONSTITUCION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut Doctor:

Mauro Fonteñez, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Luis Herman STEVEN, CUIT 20-28075864-8, argentino, casado en primeras nupcias con Noelia Soledad Roldan, DNI N° 28.075.864, nacido el 09/04/1980, empresario, domiciliado en calle Olavarría N° 970, de esta ciudad, y la señora Noelia Soledad ROLDAN CUIL 27-32578274-4, argentina, casada en primeras nupcias con Luis Herman Steven, DNI N° 32.578.274, nacida el 13/12/1986, domiciliada en calle Olavarría N° 970, de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 74 de fecha 13/02/15 Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: "INDUSTRIAL LAUNDRY S.R.L.".- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto ejercer por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros en cualquier parte de la República o el exterior las siguientes actividades: a) Servicio de lavado, secado y planchado de indumentaria en general.- b) Servicio de lavado y secado de elementos de protección industrial.- c) Compra, venta y distribución de insumos relacionados con la actividad de la sociedad.- d) Compra, venta y distribución de elementos de protección personal y de seguridad para la industria.- d) Mandatos: Mediante ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital.- Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- A los fines del cumplimiento del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.- 7) El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Luis Herman STEVEN, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y la socia Noelia Soledad ROLDAN, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integran el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo.- 8) La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por ambos socios a quienes se les investirá el cargo de gerentes, obligando a la sociedad con la firma de cualquiera de los mismos.- El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social.- 9) Cierre Balance: 31 de diciembre.- GERENCIA: Luis Herman STEVEN y Noelia Soledad ROLDAN. 10) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el

ubicado en calle Olavarría N° 970, de esta ciudad, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

Dr. MARIANAO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 10-04-15.

P: 10-04-15.

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA, Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PUBLIQUESE POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIF. DE CONTRATO Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

EDICTO DE LEY

AUTOSERVICIO PANCHO S.R.L. CESION DE CUOTAS SOCIALES - ORGANO DE ADMINISTRACION

Fecha del instrumento: 10 días de mes de Febrero de 2015.-

Con acuerdo de reunión de Socios, el Señor Zapata, Enrique Vicente ha cedido la cantidad de mil setecientas cincuenta (1750) CUOTAS SOCIALES, que representan la totalidad de su participación social de la firma AUTOSERVICIO PANCHO S.R.L., al señor Valenzuela, Álvaro Daniel, argentino, DNI N° 38.799.824, CUIT 20-38799824-2, Comerciante, soltero, nacida el 09 de Abril de 1995, de 19 años de edad, domiciliado en la calle SC S/N 46 PEÑA, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. Monto de la Operación: diez mil pesos (\$ 10.000).-

Dada la cesión de cuotas sociales por parte del señor Zapata, Enrique Vicente a favor del Sr. Valenzuela, Álvaro Daniel, se propone que el artículo cuarto del Contrato Social, quede redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL. El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), dividido en 5.000 (cinco mil) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado, de la siguiente manera: Valenzuela, Álvaro Daniel, suscribe e integra mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas, que representa la suma de diecisiete mil quinientos pesos (\$ 17.500,00); y Briceño Carrasco, Matilde Yolanda, suscribe e integra tres mil doscientos cincuenta (3.250) cuotas, que representa la suma de treinta y dos mil quinientos pesos (\$ 32.500,00). La suscripción y la integración es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias."

Designación de la Gerencia: Con acuerdo de reunión de socios, resuelven designar al Señor Valenzuela, Alvaro Daniel, DNI 38.799.824, CUIT 20-38799824-2, con domicilio en la calle SC S/N - 46 Peña de la ciudad de Esquel por tiempo indeterminado.

TEXTO EDICTO CONFORME AL ART. 10 LEY 19.550

1. VERONICA MABEL RAFFA DNI 31069472; CUIT: 27-31069472-5, argentina, soltera, empresaria, de 28 años de edad, Fecha de Nacimiento 13 de Enero de 1985, Domiciliada en Belgrano N°1098, de la Ciudad de Rawson Provincia de Chubut y JUAN PABLO LUGONES DNI 20049007, Argentino, divorciado, empresario, de 45 Años de edad, Fecha de nacimiento: 10 de Enero de 1940 1968, Domiciliado en Namuncura N° 630, de la Ciudad de Rawson Provincia de Bahía Blanca, Provincia de Bs. As.

2. Fecha del instrumento de constitución: 09/04/2013 y 10/12/2014. 3. Razón social o denominación de la sociedad: PATAGONIA STAR S.A.

4. Domicilio de la sociedad: CACIQUE NAHUEL PAN N° 1417 PLAYA UNION, RAWSON CHUBUT.

5. Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades:

PESCA: EXTRACCION, VENTA Y ELABORACION; a) explotación de buques pesqueros propios o de terceros para la extracción de productos del mar. b) compra, venta y cría de los productos de la pesca y caza marítima fluvial, sus productos, subproductos, buques, bienes muebles, materiales, equipos, patentes de invención, marcas, materias primas y productos elaborados o semi elaborados. C) La industrialización bajo cualquier forma de los recursos de la pesca y caza marítimas y fluviales, d) astillero, construcción de buques pesqueros, reparaciones navales e instalaciones eléctricas para buques, arenado industrial e) servicio de estibaje portuario f) almacenes navales: comercialización de insumos, herramientas, artes de pesca, pirotecnia y equipos para buques pesqueros g) agencia y gestoría marítima. ESTACIONES DE SERVICIO: construcción, explotación y administración de estaciones de servicio y expendio de combustible para todo tipo de vehículos pudiendo comercializar combustibles líquidos y gas natural comprimido (GNC), lubricantes, grasas y otros derivados del petróleo, así como también aditivos, cámaras, llantas, repuestos y accesorios para todo tipo de vehículos y prestar servicio de lavado de vehículos y mecánica ligera de los mismos.

6. Plazo de duración: 99 AÑOS

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000)

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización: la administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado de 1 a 5 titulares con mandato de tres ejercicios, Primer directorio con dos

miembros titulares designándose de la siguiente forma:
DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Verónica Mabel Raffa, DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Juan Pablo Lugones y un miembro suplente, DIRECTOR SUPLENTE: Florentino Pascual Raffa.

9. Organización de la representación legal: a cargo del directorio

10. Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año.-

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 10-04-15.

LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.

ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 2015, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1° Piso oficina B de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente **orden del día**:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2014.-
3. Presupuesto de gastos para el año 2015.
4. Gestión del Directorio y renovación de autoridades.
5. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE
Presidente

I: 07-04-15 V: 13-04-15.

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DE LA COMUNA RURAL
CUSHAMEN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/15
CE-UEP Limitada a los países miembros del BID

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL:

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Una (1) Camioneta doble cabina 4x4.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut – Tel. (0280) 4485448/4482057 – Fax (0280) 4485423 E-mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar - contratacionesuep@gmail.com.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$ 500)

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 07 Mayo de 2015 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 07 de Mayo de 2015 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL Av. 25 de Mayo N° 550 ciudad de Rawson, Provincia del Chubut

Esta Licitación se ajustara a los procedimientos establecidos en los Contratos de Prestamos suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 06-04-15 V: 10-04-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACION PÚBLICA N° 03/2015

OBRA: «**JARDÍN MATERNAL PICHÍ AYELEN**».

UBICACIÓN: ALDERETE E/PADILLA Y B. FERNANDEZ
– B° PLANTA DE GAS- TRELEW.

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$6.468.590,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$64.685,90).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRECE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$13.116.863,05.-) (Sección Arquitectura).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA DÍAS (180 días)
CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 27 DE ABRIL DE 2015

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL
– RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR

CONTRATO - S.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 07-04-15 V: 13-04-15

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 05/2015

OBRA: «**CONSOLIDACIÓN SENDA RECREATIVA SOBRE CALLE CAPITÁN MURGA, ENTRE CALLE A.P.BELL Y ACCESO CHACRA ABIGEATO POLICÍA DEL CHUBUT.**»

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCO CON SIETE CENTAVOS (\$6.880.905,07).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$68.809,05).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$13.952.946,40) (Sección Obra Vial).-

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA DÍAS (180 días) CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 29 DE ABRIL DE 2015

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 07-04-15 V: 13-04-15

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Cemento Portland Normal, en envases de tres (3) pliegos, de 50 Kgs., de acuerdo a Norma Iram N° 50.000/50.001, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin – Chubut).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.050.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.200,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 15 de Abril de 2015, a las 11:30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 08-04-15 V: 10-04-15.

AVISO DE LICITACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

LICITACIÓN PUBLICA N° 08/15

RED DE GAS Y ANEXO EN FRACCIÓN 14, SECTOR 2, CIRCUNSCRIPCIÓN 3 – EX APOSTADERO NAVAL – CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.709.021,65

Capacidad de Ejecución: \$ 10.278.695,53

Plazo de Ejecución: 270 Días

Garantía de Oferta: \$ 77.090,22

Valor del Pliego: \$ 7.709,00

Fecha y Hora de Apertura: 22/05/2015 a partir de las 09:00 hs.

Todos los Precios son a FEBRERO de 2015.-

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Consulta y Venta de Pliego: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde éste notifique en forma previa al acto de Apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 08-04-15 V: 14-04-15.

PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2015

LLAMASE A LICITACION PÚBLICA PARA LA “**ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO DE LA CIUDAD DE TRELEW**”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 727.140.00).

EXPEDIENTE Nº: 741/2015.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO (1%) POR CIENTO DE LA OFERTA.

FECHA DE APERTURA: 22 de abril de 2015.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: COORDINACION DE CONTRATACIONES – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA Nº 390 - 2do. PISO.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCION DE COMPRAS – RIVADAVIA Nº 390 – 2º PISO – DIAS HABILDES DE 09:00 A 12:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2015 A LAS 13:00 HS. EN LA DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL – SAN MARTIN Y PASAJE LA RIOJA – PLANTA BAJA.

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA Nº 390 – HASTA EL DIA 22 DE ABRIL DE 2015 A LAS 09:00 HS.

I: 08-04-15 V: 14-04-15.

**SECRETARIA DE TURISMO Y AREAS
PROTEGIDAS
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/15-STYAP
Expediente Nro. 000346/15-STyAP**

Objeto del llamado: “**Adquisición de Dos (02) vehículos Pick Up, UNO (1), 4x4 doble cabina, 0 Km 2015, UNO (1) 4x2, doble cabina 0 Km. 2015 para la Secretaría de Turismo y Área Protegidas.-**

**SECCION V
AVISO DE LICITACION**

Lugar para consultas sobre Pliego de Bases y Condiciones:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS – DIRECCION Gral. de ADMINISTRACION - SECRETARIA DE TURISMO y AREAS PROTEGIDAS, Avda. 9 de Julio Nº 280 – Rawson – de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Hs.

Autoridad:

Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas: Lic. Carlos ZONZA NIGRO.

Lugar y Fecha de Apertura:

Avda. 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 23 de Abril de 2015 – 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,0).-

Garantía de Oferta: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

Plazo de Entrega: (Treinta) días 30.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego:

PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).

Adquisición de Pliegos:

Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas – Dirección Gral. de Administración – Departamento de Compras Avda. 9 de Julio Nº 280 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (280) 4482604/4482607 – Int. 327-230.

I: 09-04-15 V: 15-04-15.

**EDICTO LEY 21.357
CONSTITUCION**

Denominación Social: **MODACU S.R.L.**

Domicilio: Rawson 218 - Piso 4 - Oficina B - Trelew – Chubut.

Fecha del Instrumento: 20 de Agosto de 2014.- y 03/10/2014.

Datos de los Socios: Maira Antonella CURILLAN, D.N.I. No 36.650.604, con C.U.I.T. No: 27 - 36.650.604 - 2 Argentina, soltera, de 22 años, comerciante, con domicilio en la calle Tello Norte 754 de esta ciudad de Trelew, y Oscar Eduardo MORETTE DAGUN D.N.I. No: 30.080.677, con C.U.I.T No: 20-30.080.677-6, Argentina, soltero de 31 años, comerciante, con domicilio en Misiones Norte 667 de esta ciudad de Trelew.

Duración: 30 (Treinta) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, en el país ó en el exterior la explotación, desarrollo, provisión, fabricación, reparación, mantenimiento, compra, venta, alquiler, leasing, integración, importación, exportación de 1) Comerciales: a) Compra, Venta, Consignación de rodados y máquinas viales en general. b) La compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, arriendo, explotación, fabricación y producción de accesorios para todo tipo de rodados y máquinas viales.- c) La compra, venta,

importación, exportación, comercialización, distribución, arriendo, explotación, fabricación y producción de toda clase de bienes y productos para la construcción de obras públicas y privadas.- 2) Inmobiliarias: Compra, Venta, Consignación, Construcción y Remodelación de inmuebles en general.- 3.- Servicios: Especiales y auxiliares, de a) asesoramiento, confección y análisis de proyectos, b) Elaboración y provisión de estadísticas, c) Toma de Recursos Humanos, c) Investigaciones de mercado, d) La prestación de toda clase de servicios de comercialización, consultoría, asesoramiento, estudios, investigación y desarrollo de proyectos de inversión sean de ejecución en las ramas: industrial, comercial, bancaria, económica-financiera, agrícola, ganadera, científica, gobierno, jurídica, municipal, médica y sanitaria y cualquier otro tipo de materias o especialidades tanto a entidades públicas, privadas, como personas físicas, nacionales y/o extranjera. Capital Social: El capital societario se establece en la suma de PESOS CIEN MIL \$ 100,000.- (Pesos Cien mil) que se divide en 100 (cien) cuotas de \$ 1000.- (pesos mil) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la proporción siguiente: la Srta. Maira Antonella CURILLAN 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 1000.- c/u.- Capital Suscripto: \$ 50.000 (Pesos Cincuenta mil) - Capital Integrado: 25% - \$ 12500.- (Pesos Doce mil quinientos) en efectivo. El Sr. Oscar Eduardo MORETTE DAGUN: 50 (Cincuenta) cuotas de \$ 1000.- c/u.- Capital Suscripto: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta mil).- Capital Integrado: 25% \$ 12.500.- (Pesos Doce mil quinientos) en efectivo. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital Indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los señores socios, en su carácter de Socios-Gerentes, que durarán en sus cargos por los plazos de duración de la sociedad. El uso de la firma es individual y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.

Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.
Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 10-04-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE RECTIFICACIÓN
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

RECTIFICACION

LICITACION PUBLICA N° 06/15

Proyecto y Construcción de 48 Viviendas, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Puerto Madryn

Presupuesto Oficial Total: \$ 39.819.872,44

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° Lic. 06/15.

Localidad: Puerto Madryn.

Nombre del Proyecto: 48 viviendas UOM.

Cant.: 48

Presupuesto Oficial: \$ 39.819.872,44.

Garantía de Oferta: 398.198,72.

Plazo Ejec.: 390.

Capacidad de Ejecución Anual: 36.756.805,33

Valor del Pliego: 20.000.

Fecha y Hora Apertura: 13/04/2015 a partir de las 9:00 Horas.

Todos los Precios son a ENERO 2015.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos», hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-04-15 V: 14-04-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.